



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés 2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1787

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: GLORIA MARIA BARBOSA RIVERA
Demandados: **FABIO HERNAN LOZANO**
DENISE LOZANO BARBOSA
Rad. No.: 761114003003-2015-00516-00

ASUNTO:

En atención al escrito de medidas cautelares presentado por el apoderado de la parte demandante de fecha 27 de junio de 2023, solicita el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, que devenga la demandada **DENISE LOZANO BARBOSA** como empleada de la empresa AB ASESORES CONSULTORES SAS.

Petición que es procedentes de conformidad con el Artículos 593 numeral 9 y 599 del Código General del Proceso.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, que devenga la señora **DENISE LOZANO BARBOSA** con **C.C. No. 38.874.430** como empleada de la empresa **AB ASESORES CONSULTORES SAS** con **NIT 900727521-6**.

SEGUNDO: LIBRESE OFICIO POR SECRETARIA Y COMUNICAR al pagador de la empresa **AB ASESORES CONSULTORES SAS.**, para que con las sumas retenidas constituyan certificado de depósito, en cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 9 del artículo 593 C.G. del P. Límitese el embargo, esto hasta completar la suma de **\$163.085.791,00**. Los descuentos realizados, deben ser depositados en la cuenta de Depósitos Judiciales que posee este Despacho en el **Banco Agrario de Colombia S.A., Buga – Valle del Cauca, en la cuenta No. 761112041003.**



TERCERO: PREVENIR al pagador de dicha entidad, que la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Parágrafo 2º artículo 593 C. G. del P.).

CÚMPLASE.

La Juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN**

Estado Electrónico No. 085.

El anterior auto se notifica Hoy
28 de julio de 2023 a las 8:00 A.M.



**MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61bc289ee4e2d6d1cba83041a7e8d103c30149b5ca77dbc088b1eb1245e09459**

Documento generado en 27/07/2023 11:23:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aeacd0e994a233a72a06d8c452bad22f1bf55acc06d9644c8348390f7618eec**

Documento generado en 28/07/2023 07:10:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>